



Ayuntamiento de Guadalajara

Expediente: 154/2023

Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y EL CLUB ALCARREÑO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DE LA NATACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEL AYUNTAMIENTO.

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto el texto del Convenio que se pretende suscribir entre las partes obrantes en el expediente.

Visto que la cláusula tercera del Convenio establece que el Ayuntamiento de Guadalajara aportará al Club Alcarreño de Salvamento y Socorrismo la cantidad de 6.000,00 euros, con cargo a la partida 341.0.489.07 recogida en los presupuestos, y cuya forma de pago será del 100% de la cuantía a la firma del convenio.

Visto que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, consigna en la aplicación presupuestaria 341.0.489.07, Subvención Nominativa al Club Alcarreño de Salvamento y Socorrismo, una subvención nominativa por un importe total de 6.000,00 euros, dentro del grupo de programas de promoción y fomento del deporte, y que la misma está recogida, en la ficha n.º 108 correspondiente al Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado el 17 de enero de 2023 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Considerando que el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Vistos los artículos 22.2. letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las facultades que me son conferidas por la vigente Legislación en materia de Régimen Local,





Ayuntamiento de Guadalajara

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder una subvención pública a favor del Club Alcarreño de Salvamento y Socorrismo, con CIF G19137116 para la promoción de la práctica deportiva, el desarrollo de la actividad de baloncesto, y la difusión de la imagen del Ayuntamiento de Guadalajara, durante la temporada 2023, por un importe de 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.489.07, Subvención Nominativa al Club Alcarreño de Salvamento y Socorrismo, del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Segundo.- Declarar la compatibilidad de dicha subvención pública con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para el mismo fin.

Tercero.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de forma anticipada de la cantidad de 6.000,00 euros, a favor del Club Alcarreño de Salvamento y Socorrismo, con CIF G19137116, para financiar para la promoción de la practica deportiva, el desarrollo de la actividad del baloncesto, y la difusión de la imagen del Ayuntamiento de Guadalajara, durante la temporada 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.489.07, subvención Nominativa al Club Alcarreño de Salvamento y Socorrismo, del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, y ordenar su pago anticipado por el importe expresado.

Cuarto.- Requerir la justificación de la subvención concedida, a presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 31 de diciembre de 2023. Dicha justificación vendrá integrada por los siguientes documentos:

- 1º. Memoria de actividades
- 2º. Informe de los resultados obtenidos.
- 3º. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (gastos del primer equipo, gastos de estructura de club que no estén relacionados con otros gastos subvencionables), gastos de las actividades encomendadas.





Ayuntamiento de Guadalajara

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido expedido por el representante legal de la Federación.

3º. Facturas originales, o copias compulsadas.

4º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

